

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2007-00568-00.

Por asistirle interés en la información requerida se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante dentro del proceso con radicado 2021-00378-00 de este Despacho. No obstante, se oficiará al pagador del señor Luis Fernando Londoño Villamizar para que suministre únicamente la información relevante al referido proceso, esto es, el monto de lo devengado mensualmente y de sus prestaciones adicionales, de ser el caso, desde el mes de mayo de 2019 a la presente fecha. Lo anterior porque en el hecho séptimo de aquella demanda se indica que a partir de ese mes inicio el incumplimiento de la cuota alimentaria en favor de Olga Margarita Londoño Londoño.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80fcd65e64260736f58a95cb89fdb23615acc831ea8f04786292c13dd19b6d**

Documento generado en 15/12/2021 02:57:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>